



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 13 de noviembre de 2025

**Exp. 2025-32-1-0000322**

**R/D Nº 242/2025**

**VISTO:** que mediante Oficio N° 75/2025 de fecha 28 de agosto de 2025 se solicitó a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) el pase en comisión del funcionario Diego Raúl Prelasco Amato CI Nº . para prestar funciones de asistencia al Departamento de Compras de este Instituto, hasta el final del periodo de gobierno.

**RESULTANDO I:** que el citado Organismo, por Resolución de su Directorio individualizada como Res. (D) N° 790/10/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, autorizó el pase en comisión gestionado, en los términos solicitados a partir del 11 de noviembre del corriente.

**RESULTANDO II:** que el artículo 628 de la Ley N° 19.355 faculta al INUMET a determinar compensaciones salariales al personal que integra sus cuadros funcionales, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.158.

**CONSIDERANDO:** que por la naturaleza de las funciones que prestará el funcionario, las cuales le insumirán una mayor responsabilidad es que este Directorio entiende necesario otorgarle una compensación salarial Nominal de \$u 45.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil).

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado; artículo 628 de Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los decretos 10/93 del 20 de enero 1993 y el 48/03 del 12 de febrero 2003.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA  
RESUELVE**

- 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), individualizada como Res. (D) 790/10/2025 mediante la cual se autoriza el pase en comisión del funcionario Diego Raúl Prelasco Amato CI N° para prestar funciones de asistencia al Departamento de Compras de este Instituto, hasta el final del periodo de gobierno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 48/03 de 12 de febrero de 2003.
- 2º) APROBAR el pago de una compensación salarial al funcionario de referencia, la cual ascenderá a la suma de \$45.000 nominales (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil), a partir del 11 de noviembre del corriente y hasta el término de su comisión de servicio en este organismo.
- 3º) NOTIFICAR al funcionario.
- 4º) REMITIR a la División Gestión Humana, y por su intermedio al Departamento de Liquidación de haberes a los efectos correspondientes.
- 5º) NOTIFICAR a la ONSC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 10/93 del 20 de enero 1993.



DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA  
PRESIDENTA



MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO  
VICEPRESIDENTE



ABOGADO MARIO ARIZTI BRUSA  
DIRECTOR



DRA. NATALIA GUASCO PERRONE  
SECRETARIA GENERAL